

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 286-004-00000243

Lima, 5 de marzo de 2026.

VISTOS:

El Informe N.º D000020-2026-SAT-OPP de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N.º D0000100-2026-SAT-OAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se crea el Servicio de Administración Tributaria - SAT, órgano desconcentrado especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 y el inciso c) del artículo 11 del Manual de Operaciones – MOP del SAT, aprobado con Decreto de Alcaldía N.º 015 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N.º 012, la Gerencia General de la institución es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa y tiene como principal función representar y dirigir la administración, conducir y articular el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y control de las acciones y actividades que se desarrollan; así como aprobar los planes y políticas institucionales que requieran de su suscripción por normatividad, en el marco de sus competencias;

Que, con Resolución de Gerencia General N.º 286-004-00000178 del 6 de octubre de 2025, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2025 Actualizado Versión 1 del Servicio de Administración Tributaria de Lima;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 0055-2024-CEPLAN/PCD, se actualizó la “Guía para el Planeamiento Institucional”, la misma que tiene como objetivo, establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, de acuerdo al numeral 2.3. del Capítulo 3 de la mencionada Guía, cuando se actualiza el PEI se debe actualizar el POI Multianual en el periodo que corresponda. Si el POI Anual es afectado, la entidad realiza su actualización con intervención del grupo de trabajo y el apoyo del órgano de planeamiento, previo análisis al seguimiento de la ejecución;



Que, la citada norma también señala que el POI Anual en ejecución se actualiza además, cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización, b) Incorporación o inactivación de Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, mediante la Directiva N.° 0001-2021-MML-GP, aprobada con Resolución de Gerencia N.° D000056-2021-MML-GMM, se regula el proceso de planeamiento operativo institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima;



Que, la mencionada directiva, indica en su apartado VIII. Disposiciones Específicas, numeral 6.3. Del proceso de modificación del POI, para el caso de los OD (Organismos Descentralizados) y EM (Empresas Municipales), que, el área de planeamiento o el que haga sus veces consolidará culminado el trimestre, la Propuesta de POI Anual Modificado del OD o EM, en base a las modificaciones realizadas por los Centros de Costo durante el trimestre y la remitirá a la Subgerencia de Planeamiento Corporativo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, asimismo señala que dicho órgano revisará la Propuesta de POI Anual Modificado y emitirá opinión técnica sobre la misma;

Que, a través del Informe N.° D000020-2026-SAT-OPP del 26 de febrero de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del SAT da cuenta de la elaboración del proyecto de Plan Operativo Institucional 2025 Actualizado - Versión 2 del SAT, respecto del cual, la Oficina de Planificación, Modernización y Gestión Financiera de la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Oficio N.° D000030-2026-MML-OGPF-OPMGF del 26 de febrero de 2026, brinda su opinión favorable;



Con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Estando a lo dispuesto en el en el literal c) del artículo 11 del Manual de Operaciones – MOP del SAT, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N.° 015 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 012;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Operativo Institucional 2025 Actualizado - Versión 2 del Servicio de Administración Tributaria de Lima.

Artículo 2º.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del SAT realizar el seguimiento respectivo del Plan Operativo Institucional 2025 Actualizado - Versión 2 del Servicio de Administración Tributaria de Lima.

Artículo 3º.- Encargar al funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe y en la Plataforma GOB.PE: www.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



María del Pilar Caballero Estella
Gerente General
Servicio de Administración Tributaria

